



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10315

Viernes 31 de Agosto de 2007

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2007 - Resolución de Superintendencia

Administrativa Nº 4372/07 - RR.HH. 2

Ministerio de la Defensa

Año 2007 - Res. Nº 120 J.D.P. Tw y 121 J.D.P. Tw 2-5

RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Dirección General de Rentas

Año 2007 - Res. Nº 540, 545 y 551 5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2007 - Res. Nº 199 a 205 5-7

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2007 - Res. Nº 91, 92 y V-99 7-8

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. Nº 1262 a 1265, 1268 a 1270, 1286 a 1289, 1298,

1318, 1342 a 1344, 1346, 1408 a 1412, 1435, 1533 a 1547 8-13

Secretaría de Salud

Año 2007 - Res. Nº XXI-332 13

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2007 - Disp. Nº 31 y 97 13-14

DISPOSICIONES SINTEtizADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2007 - Disp. Nº 22, 26, 28, 31, 33 a 38 14-16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2007 - Disp. Nº 45 16

ACUERDO

Poder Judicial

Año 2007 - Acuerdo Plenario Nº 3646 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 17-25

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 10.311 de fecha 27 de Agosto de 2007 25

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nro. 4372/07 - RR.HH.

Rawson, 24 de Agosto de 2007.-

VISTO:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con sede en la ciudad de Sarmiento, cuenta con un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia vacante y:

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por el Sr. Juez a cargo del referido Juzgado, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento -remuneración mensual \$ 4.679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Para la referida oportunidad, el jurado actuante será presidido por el Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, integrándose en su totalidad con los Dres. Juan Alberto MAIDANA y Alejandro José Guillermo ROSALES.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso a realizarse entre los días 05/09 y 14/09/2007.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 29 al 31 de Agosto del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º - punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad como empleado del Poder Judicial y constituir

domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los acontecimientos que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,
- c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el referido Juzgado sito en calle Ing. Coronel 556 de la ciudad de Sarmiento, los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integran-tes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4º) y archívese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 30-08-07 V: 03-09-07

MINISTERIO DE LA DEFENSA

Resolución N° 120/07 J.D.P.Tw. Trelew, 15 de Agosto de 2007.-

VISTO:

Que se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa de esta Circunscripción, un cargo de Abogado Adjunto que, conforme a las necesidades del servicio, se asigna a la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio, la autoridad correspondiente podrá determinar que el Abogado designado preste servicios en horario vespertino (arts. 9, 11 y 12 del R.I.G.).

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art.

23 de la Ley 4920 - Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2° de la Resolución 26/03 D.G.).

POR ELLO:

El Defensor Jefe,
RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado Adjunto para la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson, con remuneración básica mensual de \$ 1.877,23 más adicionales de ley.

2º) Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3° de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Gabriela Alexia López en carácter de presidente y los Dres. Julia Laborda y Alfredo Martín, en calidad de vocales.

3º) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 27 de agosto y 07 de septiembre inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5º) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en el título, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.). -

6º) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Asesoría de Familia e Incapaces de Rawson, sita en Av. San Martín N° 211 (esquina John Parry Madryn), los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8º) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

9º) Disponer que el Jurado haga las provisiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

10º) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 4° de la presente.

11º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

ALFREDO PEREZ GALIMBERTI
Defensor Jefe

I: 31-08-07 V: 04-09-07

Resolución N° 121/07 J.D.P.Tw.
Trelew, 15 de Agosto de 2007.-

VISTO:

Que se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa de esta Circunscripción, un cargo de Abogado Adjunto que, conforme a las necesidades del servicio, se asigna a la Oficina de la Defensa Penal de Trelew.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio, la autoridad correspondiente podrá determinar que el Abogado designado preste servicios en horario vespertino (arts. 9, 11 y 12 del R.I.G.).

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art. 23 de la Ley 4920 - Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2° de la Resolución 26/03 D.G.).

POR ELLO:

El Defensor Jefe,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, con remuneración básica mensual de \$ 1.877,23 más adicionales de ley.

2°) Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3° de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Mónica Rodríguez en carácter de presidente y los Dres. Omar López y Patricia Scuffi, en calidad de vocales.

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 27 de agosto y 07 de septiembre inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5°) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en el título, o con diez

años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

6°) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, sita en Av. 9 de Julio 261, 4° Piso, Edificio Tribunales, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8°) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

9°) Disponer que el Jurado haga las provisiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

10°) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 4° de la presente.

11º) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

ALFREDO PEREZ GALIMBERTI
Defensor Jefe

I: 31-08-07 V: 04-09-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 540 31-07-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, CUIT Nº 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2.439 de Rosario Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 31 de Julio de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

Res. Nº 545 09-08-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GLOBAL FARM S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-033788-4, CUIT Nº 30-70098905-0, con domicilio en Artilleros 2222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Agosto de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

Res. Nº 551 17-08-07

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3, CUIT Nº 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 Piso 7 Dpto. 5º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 25 de Agosto de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-08-07 V: 04-09-07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 199 21-08-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta presentada por la firma EM.AR.CON SRL al Concurso de Precios

Nº 21/07 SCOMC-UEP por no ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE a la firma Constructora CAPMAN SRL, la ejecución del Proyecto "Recupero Bº Sargento Cabral – Manzana 66 B – Departamentos 2 y 3 Dormitorios" de la ciudad de Esquel, Oferta por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 257.463,06), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 257.463,06), de la siguiente manera: la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.731,53), a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 521 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 200 21-08-07

Artículo 1º.- ENCUADRAR la renovación del contrato celebrada con el Sr. Carlos Alberto Gómez (DNI. Nº 18.238.056), en la excepción que establece el Artículo 95 inciso c) Apartado 3) de la Ley 5447.

Res. Nº 201 21-08-07

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Resolución Nº 172-07-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- PÁGUESE a los Doctores Emilio PATERNOSTER y Nicolás ELICAGARAY la deuda por honorarios derivada de autos caratulados "ATEGAM S.A. c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 13.829-A - Año 1992), mediante la entrega de Valor Nominal 1.968.705,51 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), al 03/02/02, a cada uno de ellos, a efectos de abonar el Valor Residual de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.860.585,12), al 03/07/07, a cada uno de ellos, según los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución."

ANEXO I

Honorarios Dr. Emilio Paternoster

50% Honorarios Regulados
según sentencia: 1.223.114,75

Fecha	Tasa Libor	Interés	Saldo
01/01/2001			1.223.114,75
01/02/2001	0,549613%	6.722,40	1.229.837,15
01/03/2001	0,462411%	5.686,90	1.235.524,05
01/04/2001	0,499291%	6.168,86	1.241.692,91

01/05/2001	0,503938%	6.257,37	1.247.950,28
01/06/2001	0,522329%	6.518,40	1.254.468,68
01/07/2001	0,543288%	6.815,37	1.261.284,05
01/08/2001	0,566068%	7.139,73	1.268.423,79
01/09/2001	0,562247%	7.131,67	1.275.555,46
01/10/2001	0,544110%	6.940,42	1.282.495,88
01/11/2001	0,562247%	7.210,79	1.289.706,66
01/12/2001	0,544110%	7.017,42	1.296.724,08
01/01/2002	0,561822%	7.285,28	1.304.009,36
01/02/2002	0,564582%	7.362,20	1.311.371,57
03/02/2002	0,438411%	410,66	1.311.782,22
Total al 03/02/02			1.311.782,22

Total al 03/02/02 pesificado a \$1,20 1.574.138,67
 Intereses entre 03/02/02 y 03/07/07 (4% anual capitaliz. mensualmente) 379.895,40

Saldo al 03/07/07 con intereses capitalizados 1.954.034,07

Cer aplicable al 03/07/07 1,9757
 Saldo al 03/07/07 ajustado por CER 3.860.585,12

Valor Nominal Bopro V (al 03/02/02): 1.968.705,51

ANEXO II

Honorarios Dr. Nicolás Elicagaray
 50% Honorarios Regulados según sentencia: 1.223.114,75

Fecha	Tasa Libor	Interés	Saldo
01/01/2001			1.223.114,75
01/02/2001	0,549613%	6.722,40	1.229.837,15
01/03/2001	0,462411%	5.686,90	1.235.524,05
01/04/2001	0,499291%	6.168,86	1.241.692,91
01/05/2001	0,503938%	6.257,37	1.247.950,28
01/06/2001	0,522329%	6.518,40	1.254.468,68
01/07/2001	0,543288%	6.815,37	1.261.284,05
01/08/2001	0,566068%	7.139,73	1.268.423,79
01/09/2001	0,562247%	7.131,67	1.275.555,46
01/10/2001	0,544110%	6.940,42	1.282.495,88
01/11/2001	0,562247%	7.210,79	1.289.706,66
01/12/2001	0,544110%	7.017,42	1.296.724,08
01/01/2002	0,561822%	7.285,28	1.304.009,36
01/02/2002	0,564582%	7.362,20	1.311.371,57
03/02/2002	0,438411%	410,66	1.311.782,22
Total al 03/02/02			1.311.782,22

Total al 03/02/02 pesificado a \$1,20 1.574.138,67
 Intereses entre 03/02/02 y 03/07/07 (4% anual capitaliz. mensualmente) 379.895,40

Saldo al 03/07/07 con intereses capitalizados 1.954.034,07
 Cer aplicable al 03/07/07 1,9757

Saldo al 03/07/07 ajustado por CER 3.860.585,12

Valor Nominal Bopro V (al 03/02/02): 1.968.705,51

Res. Nº 202 22-08-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Dolavon, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Choliila, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo, un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Municipalidad de El Hoyo y un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Municipalidad de Epuyén, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 4228, 1410, 1407, 1406, 1409 y 1408, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados por el Artículo 1º deberán ser invertidos por los responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

ANEXO I

Municipio	Responsable	
Dolavon	Sr. BORTAGARAY, Juan	DNI Nº 12.859.855
Gualjaina	Sr. DUSCHER, José Carlos	DNI Nº 8.188.840
Lago Puelo	Sr. FERNANDEZ, Ivan	DNI Nº 21.387.207
El Hoyo	Sr. CARDENAS, Santiago	LE Nº 5.413.163
Epuyen	Sr. RUBILAR, Pedro Luis	DNI Nº 16.442.615
Choliila	Sr. CASTRO, Hector Miguel	DNI Nº 17.642.534

Res. Nº 203 22-08-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta Base presentada por la firma J.M. Servicios, CUIT Nº 20-92883472-8 para la ejecución del Proyecto "Recupero Mil Viviendas – Sector E" de la ciudad de Trelew por no ser convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE en forma Directa a la firma J.M. Servicios, CUIT Nº 20-92883472-8 la ejecución del Proyecto "Recupero Mil Viviendas – Sector E" de la ciudad de Trelew, Oferta Alternativa por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 176.968,05), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SE-

SENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 176.968,05), se imputará a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 7751 – IPP 521 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 204 **22-08-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al titular de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en la Avenida Alvear Nº 1185 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, propiedad del Sr. Manuel ALEUY (L.E. Nº 7.321.931), durante el término de UN (1) año, por aplicación del Artículo 95º - Inciso c) Apartado 5 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1 - U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00).-

Res. Nº 205 **22-08-07**

Artículo 1º.- APRÚEBASE el Proyecto denominado “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Artículo 2º.- APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 18/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 16 a 245 del Expediente Nº 1790/07 - EC para la ejecución de la Obra “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Lago Blanco.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 26 de septiembre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 18/17 SCOMC-UEP, en la sede la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto “Construcción de Estación de Servicio” de la Comuna Rural de Lago Blanco, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.529.135,62) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 764.567,81) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – U.G. 8459 - IPP 421 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2008 y prever el resto para el Ejercicio 2009.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. Nº 91 **23-08-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la entonces Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social con la firma “Quimey Quipán” de María Betty Calatayud, domiciliada en Primera Bajada al Mar, Puerto Pirámide por el servicio de suministro de raciones de comida que fueron aplicadas a la alimentación de las delegaciones deportivas que participarán en el “Torneo Argentino de Handball” categoría mayores ambas ramas que se llevará a cabo en las ciudades de Rawson y Trelew, Provincia del Chubut del 16 al 20 de agosto de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 92 **23-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 5.620) a favor de la Asociación Civil denominada “ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON” de la ciudad de Rawson, en la persona de su Presidente, señor Nazario Eduardo RODRIGUEZ, DNI Nº 16.391.833, y en la persona de su Tesorero, señor Edgardo Tomás ONTIVEROS, DNI Nº 14.973.560, destinado a solventar los gastos que ocasionó la competencia llevada a cabo en la ciudad de Rawson el día 8 de julio de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 5.620), se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 16 – Sub-Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 3 – Función 345 – UG 7752 – Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-99 **23-08-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de agosto de 2007, la renuncia presentada por el agente Nelson Ariel AGÜERO (MI Nº 24.245.578 – clase 1975), al cargo de revista Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a

abonar al agente citado en el artículo anterior doce (12) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, parte proporcional, correspondientes al año 2007, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 1262 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley Nº 3375, a favor de la Señora ANTIQUEO, MARIA EVA (DNI Nº 18.602.262), con domicilio en calle Costa Rica Nº 1477, de la Localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1263 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º- Inciso c) Ley Nº 3375, a favor del Señor BARRIENTOS, ERNESTO (DNI Nº 7.815.026), con domicilio en calle Ameghino Norte 358 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por el hijo del beneficiario señor BARRIENTOS MIGUEL ANGEL (D.N.I. Nº 20.541.747).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1264 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley Nº 3375, a favor del Señor FLORES MARAMBIO, BERNABE ANTONIO (DNI Nº

92.242.867), con domicilio en Barrio Inta calle Cerro Centinela Nº 4180 – Manzana 23 – Lote 16, de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1265 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor OVIEDO RAMOS, ROSAURO (DNI. Nº 92.037.284), con domicilio en Barrio Tiro Federal calle Ingeniero Cipolletti Nº 824, de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1268 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor ALCUCERO, MARIO DEL TRANSITO (DNI Nº 6.756.822), con domicilio en Barrio 76 Viviendas - Calle Cacique Nacayal Nº 1845 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1269 **28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora ESQUIVEL, SOFIA (DNI Nº 2.257.461), con domicilio en Barrio Tiro Federal - Calle Aconcagua Nº 633 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1270**28-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LONCON, ALBERTINA (DNI N° 3.564.620), con domicilio en Barrio Armada Argentina - Casa N° 32 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1286**06-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RUDNITZKY, ALICIA REBECA (DNI N° 5.676.404), con domicilio en Barrio Domecq García N° 816 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - UG 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1287**06-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VILLARROEL HERNANDEZ, MARIA SILVIA (DNI N° 93.265.350), con domicilio en Barrio San Martín - calle La Pinta N° 3533 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1288**06-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CATALAN, JUANA NATIVIDAD (DNI N° 5.332.403), con domicilio en Barrio 630 Viviendas MB. 72 - Dpto. 427 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - UG 11999

- Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1289**06-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RODRIGUEZ, BERTA (DNI N° 5.687.545), con domicilio en Aldea Apeleg.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1298**10-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Madre Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora MONSALVE, TERESA (DNI N° 30.571.768), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1318**11-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora PATRIARCA, STELLA MARIS (DNI N° 17.590.333), con domicilio en Barrio San Ramón - calle San Martín N° 1088 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1342**12-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora

PALLALEF, CLARA (L.C. N° 5.865.825), con domicilio en 9 de Julio S/N de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 – UG 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1343 **12-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CORNEJO, RAUL (DNI N° 7.328.675), con domicilio en Barrio PAF casa N° 6 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U . G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1344 **12-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del menor NAHUELMIR, ALAN GABRIEL (DNI N° 42.772.311), con domicilio en Barrio Ceferino – Calle Araucarias N° 704 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, Señora NAHUELMIR, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 26.245.900).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1346 **12-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez -Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor KOSLOWSKY, BORIS ALBIGO (DNI N° 12.040.779), con domicilio en Barrio Máximo Abásolo – Calle 12 de Octubre N° 4263 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso

5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1408 **24-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor EQUIBEQUI, RAMÓN (DNI N° 7.325.831), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1409 **24-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TOLOSA, ERNESTINA HAYDEE (D.N.I N° 5.578.334), con domicilio en calle Mártires S/Nº de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1410 **24-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PINTUEQUE, ROSARIA (D.N.I N° 5.578.332), con domicilio en la localidad de de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1411 **24-07-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROGERS, HECTOR (D.N.I N° 7.815.257), con

domicilio en calle San Martín S/Nº de la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1412 24-07-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor EQUIVEQUI, RICARDO (DNI N° 7.324.997), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1435 26-07-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor COLLILEO PICHILAF, Sebastián (DNI. N° 18.640.577), con domicilio en Barrio Güemes - Manzana 344 – Lote 3 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1533 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FUNES, MARÍA DE LAS MERCEDES (L.C. N° 4.871.546), con domicilio en Barrio San Miguel – Manzana N° 1.210 – Lote 26 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1534 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SANTIBÁÑEZ CECILIA (DNI N° 4.162.412), con domicilio en Barrio Isidro Quiroga Sargento García N° 3077, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1535 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NEIRA SANZANA, ISABEL (DNI N° 14.282.705), con domicilio en Barrio Ceferino - Calle Quichuas N° 838 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1536 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERNANDEZ, RICARDO (L.E. N° 7.816.723) con domicilio en Puerto Patriada de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1537 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º Inc. a) Ley N° 3375 a favor de la señora HUENTECOY, FLORINDA (L.C. N° 4.576.572) con domicilio en Zona Rural – Aldea Epulef.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1538 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARIAS, JOSÉ ZACARÍAS (DNI N° 7.817.486), con domicilio en Barrio Laprida – Calle Jamaica N° 225 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1539 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VALENZUELA, JACINTO (DNI N° 7.814.377), con domicilio en Calle Sarmiento – Casa N° 266 de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1540 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ASENCIO, OSVALDO (D.N.I N° 7.817.534), con domicilio en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1541 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ANTIECO, PEDRO (DNI N° 07.815.529), con domicilio en Barrio La Loma S/N de la localidad de Dolavon.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1542 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora PICHINIÑAN, MATILDE (L.C N° 4.613.296), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1543 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ, DANIEL ALBERTO (DNI N° 18.065.367), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1544 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PICHINIÑAN, HIPÓLITO (L.E. N° 7.311.579), con domicilio en Establecimiento "El Gateado" de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1545 **13-08-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor PUÑALEF, HILARIO (LE Nº 7.817.242), con domicilio en Cañadón Chacay de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1546 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora HUECHE MARIA VICTORIA (LC Nº 4.610.157), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. Nº 1547 13-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor AMINSKY FRANCISCO EVARISTO (DNI Nº 7.815.160), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.007.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-332 13-08-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto Nº 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley Nº 2672 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución Nº XXI-104/07 al Doctor BALLARI Marcelo Gustavo (M.I. Nº 22.074.847 - Clase 1971) con funciones en la Dirección del Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud a partir del 16 de abril de 2007.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera Nº 31/07.

Rawson (Chubut), 22 de Febrero de 2007.

VISTO

El Expediente Nº 14.575/05 de Solicitud de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares ubicada en el Departamento GASTRE/PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 el Director General de Minas y Geología dispone el Registro en el Protocolo de Exploraciones y Cateos por Disposición Minera Nº 14/06 de fecha 14 de marzo de 2006.

Que a fs. 37 el apoderado de la Empresa manifiesta la decisión de la misma a desistir de dicha solicitud.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC de la Solicitud de Exploración y Cateo denominado "59-III", que tramita por Expediente Nº 14.575/05.

Artículo 2.- CANCELENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja a sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

Disposición Minera Nº 97/07.

Rawson (Chubut), 27 de Julio de 2007.

VISTO:

El Expediente Nº 14.699/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "TORELLO HNOS S.A." y registrado bajo el Nº 51 Fº 58 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 18 de octubre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 46;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a TORELLO HNOS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA hectáreas VEINTISEIS áreas CUARENTA Y OCHO centiáreas (2.450 has. 26 a. 48 ca.), o sea CINCO (5) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (X= 5186387; Y=2528887), 2 (X= 5186387; Y=2538787), 3 (X= 5183912, Y=2538787), 4 (X= 5183912; Y=2528887).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOSCIENTAS VEINTICINCO hectáreas TRECE áreas VEINTICUATRO centiáreas (225 has. 13 a. 24 ca), quedando la superficie reducida a DOS MIL DOSCIENTAS VEINTICINCO hectáreas TRECE áreas VEINTICUATRO centiáreas (2.225 has. 13 a. 24 ca.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de liberación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 6

F° 6 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TORELLO HNOS S.A. CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 30 DE JULIO DEL AÑO 2007.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 22

19-03-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 221 a la empresa BOLLAND y CIA. S.A., con domicilio real en el Macizo VI del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 925 de la misma ciudad, como Generador de las corrientes Y21, Y18 (lodos de cromo trivalente, proveniente del tratamiento de efluentes con cromo hexavalente), Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de los Residuos Peligrosos correspondientes a la actividad metal-mecánica, y de las corrientes Y48 (recipientes destinados a descontaminación para su reutilización), Y18 (lodos del tratamiento que contiene hidrocarburos, grasas y aceites), Y8 e Y9 correspondiente a los residuos generados en el área de industrialización-comercialización de productos químicos (PQB), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo 1 de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligroso deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo cantidades generadas cronológicamente en cada sector: remediación barda, proceso de cromado y plantas químicas. Al mismo tiempo, y para cada corriente; los monitoreos, y protocolos analíticos, deberán ser archivados para consultar cuando la autoridad de aplicación lo requiera, como así también el destino, manifiestos, certificados de disposición final, incidentes y otros.

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 1 de Marzo de 2008.-

Disp. N° 26

28-03-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 222 a la empresa BOLLAND y CIA. SA. con domicilio real en el Macizo VI del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia y domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 925 de la misma ciudad, como Operador propio de la corriente Y21 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y follado, donde consten cronológicamente la totalidad de operaciones realizadas incluyendo las cantidades provenientes de cada sector (remediación barda y cromado), variables de la operación de la Planta de Tratamiento, volumen del sobrenadante líquido generado en el tratamiento de la corriente residual en orden cronológico, los monitoreos y los resultados analíticos de cromo hexavalente y total en muestras tomadas antes de su disposición, archivando los protocolos analíticos para consulta cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera, incidentes y otros.

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 6 de febrero de 2008.-

Disp. Nº 28 04-04-07

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa VF Servicios del Sr. Luis Alberto Fernández, la incorporación de un conductor afectado al transporte de las categorías Y8, Y9, Y12 e Y48 (material sólido contaminado con constituyentes de las categorías Y8, Y9 e Y12) sometidas a control definidas en el Anexo 1 de la Ley 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de a fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los Conductores autorizados e incorporados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, reemplaza al Anexo I de la Disposición Nº 222 DGPA/2006 y deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de octubre de...2007, en concordancia con el vencimiento de la Disposición Nº 222 DGPA/2006.-

ANEXO I

I. VEHÍCULO

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca Modelo	Motor Nº	Chasis Marca Modelo	Chasis Nº
AOR 824	FORD	CAMION	1995	M.W.M. 229-0	22904343 76750	FORD F-4000-D	BAFKTNT3XSJ0 54303

II. CONDUCTORES

- 1) Sr. COFRE David Damasio – CNRT Licencia Nº 14.835.424 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 2) Sr. OLGUÍN Gabriel – CNRT Licencia Nº 22.769.330 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 31 16-04-07

Artículo 1º.- Aceptar la presentación efectuada por la empresa ROBERTO J. CARVAJAL, dedicada al procesamiento de pescado para su Inscripción en el Registro Permanente de Industrias, con domicilio en la calle Lewis Jones Nº 604 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 33 04-05-07

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 291 a la empresa SERVICIO INTEGRAL ALEM.S.R.L., con domicilio en Mosconi 124 de la ciudad de Puerto Madryn como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 10 de abril de 2008.-

Disp. Nº 34 04-05-07

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha de la presente, la Gestión Ambiental presentada por la empresa "ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO SABINO DANIELE S.R.L.", en el marco de la Ley Nº 5439, dedicada a la tornería mecánica y cortes de chapa mediante pantógrafo electrónico con domicilio en Colombia y Paraguay - Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn.

Disp. Nº 35 05-06-07

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de la nueva unidad vehicular y de dos conductores a la empresa Empresa SER-ES S.R.L., cuya identificación se detalla en el Anexo I de la presente Disposición, que deberá ser portada por los conductores.

Artículo 2º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el 20 de febrero de 2008, término establecido por Disposición Nº 10/07-SRYCa.-

ANEXO I

Vehículo

Dominio	Propietario	Marca	Tipo ICaja	Año	Motor Nº	Chasis Nº
0801 888	ROBERTO DANIELE	ROBUST	PUR	2007	0816794C231	83Y4DC15H 87380888
	Roberto Daniele	Robust	PUR			

Conductores

1º- Fernández, Alejandro Diego -CNRT Licencia N° 20.237.433 CARGAS PELIGROSAS

2º- Yapura García, Luis Sebastián -CNRT Licencia N° 24.811.533 CARGAS PELIGROSAS

Disp. N° 36 02-07-07

Artículo 1º.- Inscribir bajo el N° 290 a la firma NUESTRA EMPRESA ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal en calle Belgrano N° 930 de la ciudad de Pico Truncado, en la Provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en la calle Eulogio Pozzi N° 250 Barrio Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de las categorías sometidas a control Y8, Y9 e Y48, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Empresa deberá cumplimentar, para cada una de las operativas a realizar, en forma conjunta con el Generador, el Anexo II de la Resolución 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de Nación y Disposición de adhesión Provincial N° 030/2001 DGPA.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá analizar los residuos sólidos y corrientes líquidas generadas en el proceso de tratamiento según el Test Methods for Evaluating Solid Waste EPA SW 846, según lo establece la Ley N° 24.051.-

Artículo 4º.- Al cabo de 10 meses de operación la Empresa deberá presentar un informe con los resultados obtenidos para la evaluación del mismo por parte de éste Ministerio.-

Artículo 5º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipos de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley 24.051.-

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente opera el día 01 de Junio de 2008.-

Disp. N° 37 01-08-07

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa VF Servicios del Sr. Luis Alberto Fernández, inscrita en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS bajo el N° 235, a dar de baja la unidad transportista de Residuos Peligrosos dominio AOR 824 e incorporar la unidad transportista de Residuos Peligrosos dominio GEN 216 para el transporte de las categorías Y8, Y9, Y12 e Y48 (material sólido contaminado con constituyentes de las categorías Y8, Y9 e Y12) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las unidades transportistas y los Conductores autorizados por la presente para el trans-

porte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que reemplaza al Anexo I de la Disposición N° 28/07 SRYCA, y deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de octubre de 2007, en concordancia con el vencimiento de la Disposición N° 28/07 SRYCA.-

ANEXO I

I. VEHÍCULO

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca Modelo	Motor N°	Chasis Marca Modelo	Chasis N°
GEN 216	FORD	CHASIS c/CABINA	2007	CUMMINS FORD F-4000 D	30237 775	FORD	9BFLF 47937 B0391 89

II. CONDUCTORES

3) Sr. COFRE David Damásio – CNRT Licencia N° 14.835.424 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

4) Sr. OLGUÍN Gabriel – CNRT Licencia N° 22.769.330 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 38 09-08-07

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 294 a la empresa L.A.L S.A., con domicilio en la calle Eva Perón 719 de la ciudad de Trelew como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 3º.- El vencimiento de la presente opera el día 10 de julio de...2008.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 45 21-08-07

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 935, 933, 989 y 968.

ACUERDO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO N° 3646/07.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del año dos mil siete, reunido en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Pedro CORTELEZZI y asistencia de los señores Ministros Dres. Daniel Luis CANEO, Jorge PFLEGER, José Luis PASUTTI, Alejandro Javier PANIZZI y Fernando Salvador Luis ROYER;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal –Ley 5478- artículo 385, prevé que el trámite de las impugnaciones incluye una audiencia celebrada con las partes que comparezcan o sus abogados, quienes debatirán oralmente sobre el funcionamiento de los recursos.

Que la asistencia o inasistencia de los interesados a tal acto procesal determina que la Sala Penal no pueda ordenar con antelación suficiente el resto de las actividades tendientes al ejercicio de la competencia fijada por la Constitución Provincial y demás leyes inferiores para el Superior Tribunal de Justicia.

Que por ello, es imprescindible ratificar el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 3559 del siete de junio de dos mil seis, atento al cual la parte que optara por producir en audiencia el informe pertinente deberá comunicarlo al Tribunal en el acto de ser notificada de la audiencia o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Que, consecuentemente, el Superior Tribunal de Justicia en pleno

ACUERDA:

1º) Que en el caso del Código Procesal Penal –Ley 5478- artículo 385, la parte que optara por producir en audiencia el informe pertinente deberá comunicarlo al Tribunal en el acto de ser notificada de la audiencia o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

2º) Que la presente disposición entrará en vigencia luego de su publicación en el Boletín Oficial.

3º) Regístrese, comuníquese a los Colegio de Abogados de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fe.

Dr. Juan Pedro CORTELEZZI
Dr. Daniel Luis CANEO
Dr. Fernando Salvador Luis ROYER
Dr. Jorge PFLEGER
Dr. Alejandro Javier PANIZZI
Dr. Jose Luis PASUTTI

José H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza al Sr. JOSE ADOLFO GONZALEZ, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “BANCO FRANCES S.A. C/ GONZALEZ JOSE ADOLFO S/EJECUTIVO”, Expte. N° 1321/2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por Dos (2) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Patagónico” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 02 de Agosto de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-07 V: 31-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría Unica, cita y emplaza a la Sra. COLLITA ELVIRA STANGE, para que dentro de DIEZ DIAS, comparezca a tomar intervención por si o por apoderado, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/STANGE ANA GAVINA S/JUICIO ORDINARIO” Expte. N° 119/2004, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que la represente. Dr. Alejandro J.G. Rosales. Juez Subrogante.

Publíquese edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento Chubut, 18 de Mayo de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-07 V: 31-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Sur de Comodoro Rivadavia sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: “FRIAS ARO IRMA SELIA S/SUCESION”,

Expte. N° 41/07, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta (30) lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 30-08-07 V: 03-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. De Cunto Aldo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DELFINA FUNES Y RAMON GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CRETON, ANTONIO Y GERMILLAC, GENOVEVA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 396/2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CRETTON, LE N° 2.910.481 y/o GENOVEVA GERMILLAC, LC N° 2.049.241, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut, 22 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ROSAS, FAUSTINO s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 260 – 2007 – R), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FAUSTINO ROSAS para que se presenten a hacer valer sus derechos. Esquel, 17 de Agosto de 2007. El presente deberá publicarse por tres

días en el "Boletín Oficial", en tableros del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado. Esquel, de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos "ROMERO, MAXIMO ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 1060/2007, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMO ANTONIO ROMERO, para que dentro de Treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos "VILLEGA, IGNACIO ROBERTO s/Sucesorio" Expte. N° 1857/2007, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO ROBERTO VILLEGA para que dentro de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "ARIAS, RICARDO ELVANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 258-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ELVANDO ARIAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo,

para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 01 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos: "BALBUENA, GUILLERMO AUGUSTO C/REGINATO, MIGUEL A. y Otro S/Daños y Perjuicios" (Expte. 471-328-98), ha ordenado el presente a los fines de notificar al Sr. ESTEBAN MARTIN REGINATO, la sentencia recaída en autos: "Esquel, 24 de Octubre de 2005. ... FALLO: A) Haciendo lugar a la demanda entablada por GUILLERMO AUGUSTO BALBUENA contra MIGUEL A. REGINATO y ESTEBAN MARTIN REGINATO por indemnización de daños y perjuicios, y en consecuencia condenando a estos últimos a abonar de manera solidaria (art. 1081 del Código Civil) al actor la suma de \$ 3.056,73 de acuerdo a lo establecido en el considerando segundo de la presente sentencia, cantidad que devengará a intereses en la forma establecida en el considerando tercero y hasta su efectivo pago y las costas del juicio, dentro del décimo día de quedar firme la presente sentencia bajo apercibimiento de ejecución (arts. 499, 500, 501 y conchs. del C.P.C. y C.). B) Condenando a los demandados perdidosos a soportar todas las costas del juicio (arts. 68 del C.P.C. y C). C) Regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes por sus actuaciones en esta Sede, Dres. Rafael Marcelo Macayo y Gustavo Adolfo Difiori, letrados apoderados de la parte actora, en conjunto en el 21%; los de los Dres. María del Carmen Martínez de Agüero y Juan Carlos Goya, letrados apoderados del codemandado, Sr. Esteban Martín Reginato en el 18%; y los del perito Francisco José Giambirone en el 5%, en todos los casos del monto del juicio; teniendo en cuenta la efectiva labor desarrollada, mérito, eficacia, extensión de sus tareas y resultado obtenido (arts. 6, 7, 8, 9, 39, 47, 61 y conchs. de la Ley 2.200) con más el IVA pertinente. No regulándose los emolumentos correspondientes al perito Matías Coch hasta tanto de cumplimiento con lo prescripto por el art. 2 de la Ley 17.250. D) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE por cédula por Secretaría y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro PETRIS. Juez".

Publicación por DOS (2) días.
Esquel, (Chubut), 02 de Agosto de 2007.

Dra. CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 31-08-07 V: 03-09-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS ZAPPI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-08-07 V: 31-08-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IRIARTE ANIBAL Y CABEZA GRACIELA DIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Agosto de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-08-07 V: 31-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, mediante edictos a publicarse en el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "FABUNDE ROSA S/SUCESION", Expte. Nº 571/2007, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, Julio 23 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-07 V: 31-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL ALBERTO BRINGAS, citándose a todos los

que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "BRINGAS, RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 600 – Año 2007).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-07 V: 31-08-07.

sociedad en la calle Eugenio Tello N° 1021 de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-08-07.

EDICTO

Se informa a los Señores Accionistas de la Sociedad Instituto Médico Los Alerces S.A. que en Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Junio de 2007 y finalizada el día 24 de Julio de 2007 se decidió aumentar el capital Social de \$ 5.000,00 a \$ 440.000,00, capitalizando el ajuste capital por la suma de \$ 8.687,33; Reserva Legal por la suma de 7.029,49; Reserva Facultativa por la suma de \$ 6.683,65; Resultados No Asignados \$ 192.599,53 y emitir una nueva suscripción de capital por \$ 220.000,00 de 2.200 acciones por \$ 100 cada uno que se deberá integrar el 25% y el resto en un plazo no mayor a seis meses. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los Treinta (30) días contados desde la última publicación de edictos, en la sede social sita en Antártida Argentina 568 de la ciudad de Esquel.

EL DIRECTORIO

I: 30-08-07 V: 03-09-07.

VIA PUBLICA PATAGONICA S.A. EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de Octubre de 2.006, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Luis Alberto Reynoso; Director Suplente: Miguel Farnández. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-08-07.

EDICTO LEY 19.550 PALCO S.R.L.

En reunión de socios de fecha veinte de abril del año dos mil siete se resuelve fijar el domicilio legal de la

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Inspección General de Justicia y del Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Datos de los socios: Berta Isabel Agüero, L.C. 5.724.178, argentina, casada, nacida el 11/05/1950, domiciliada en calle Gregorio Mayo 757 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante, CUIT N° 27-05724178-6; Guillermo Sebastián Montaña Agüero, DNI 27.598.135, argentino, soltero, nacido el 16/08/1979, domiciliado en calle Gregorio Mayo 757 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, comerciante; y Mariana Montaña Agüero, DNI 28.928.735, argentina, soltera, nacida el 20/10/1981, domiciliada en calle Gregorio Mayo 757 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, estudiante. Denominación de la sociedad: "ORGANIZACIÓN MONTAÑO SOCIEDAD ANONIMA"; Domicilio: Maipú 756, Trelew, Chubut; Duración de la Sociedad: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la construcción, redes de agua, cloacas, gas y electricidad, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. AGROPECUARIA: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros. MANDATARIA: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: \$ 264.000 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil), representado por dos mil seiscientos cuarenta (2640) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. Participación en el capital social. Berta Isabel Agüero el noventa por ciento (90%); Guillermo Sebastián Montaña Agüero el cinco por ciento (5%) y Mariana Montaña Agüero el cinco (5%). Directorio: Presidente: Berta Isabel Agüero; Director Suplente: Guillermo Sebastián Montaña Agüero. Fecha de cie-

re del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fecha del instrumento constitutivo: 24 de Abril de 2007.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 31-08-07.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: **RULEMAN PATAGONIA S.R.L.** Datos constitución: Fecha 31 de Mayo de 2007. Datos personales: los cónyuges en primeras nupcias entre sí, don Policarpo CASTAÑEDA GARCIA, español, nacido el 20/10/1951, comerciante, DNI 93.287.827 y doña Liliana Celia ORTEGO, argentina, nacida el 24/07/1958, docente, DNI 12.040.991, domiciliados en calle Escalada N° 1587 de esta Ciudad. Domicilio Legal: Alvear N° 674 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, a ser contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia con asiento local. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio, fabricación y distribución de rulemanes, poleas, materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades de la minería, especialmente actividad petrolera, pesquera, automotriz y/o alquiler de esos insumos, maquinarias y/o herramientas; y toda otra actividad lícita relacionada al objeto social. b) CONSTRUCCION: de edificios, barrios privados, obras viales, gasoductos, oleoductos, tanques de almacenamiento y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquiera otra forma. El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de PESO DIEZ (\$ 10.) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Policarpo CASTAÑEDA GARCIA, un mil ochenta (1080) cuotas por la suma de PESO DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00.) y doña Liliana Celia ORTEGO, ciento veinte (120) cuotas por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.). La integración de las cuotas se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha. Administración y Representación: La administración estará a cargo de don Policarpo Castañeda Garcia, quien revestirá únicamente el cargo de socio gerente y tendrá la representa-

ción legal, obligando a la sociedad con su firma. Cierre de ejercicio: El día 31 de Julio de cada año se practicará el inventario y balance general. Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 31-08-07.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **DATALAN S.R.L.**: Por Acta de reunión de socios de fecha 26/11/05, la firma DATALAN S.R.L. decidió cambiar su jurisdicción a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, estableciendo sede social en calle Francisco Behr N° 408. Por instrumento privado de fecha 4/07/05, Eduardo Federico DIAZ, argentino, DNI 22.055.335, casado, domiciliado en calle Los Sargentos N° 1719, Comodoro Rivadavia, CEDIO a favor de Rolando Rubén DIAZ, la totalidad de su participación en la sociedad. precio \$ 3.000. Administración y representación únicamente a cargo del socio Antonio Jesús DUFURRENA, según Acta de reunión de socios de fecha 11 de Abril de 2003. Cláusulas modificadas: "PRIMERO: La sociedad se denomina DATALAN S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero". "CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) dividido en seis cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Jesús DUFURRENA: tres (3) cuotas sociales; Luis Marcelo RONDINI y Rolando Rubén DIAZ: tres (3) cuotas sociales en condominio indiviso por partes iguales. El capital se encuentra totalmente integrado". "QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por el tiempo de duración de la sociedad, del socio Antonio Jesús DUFURRENA, designado Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y del Decreto Ley 5965/63. El Gerente depositará en la caja social, en concepto de garantía, la suma de mil pesos". SOCIOS: Antonio Jesús DUFURRENA, argentino, casado, ingeniero electrónico, DNI N° 10.888.530, nacido el 1 de setiembre de 1953, domiciliado en Rawson N° 2142 de Merlo, Prov. de Bs. As. – Luis Marcelo RONDINI, argentino, DNI N° 16.364.197, nacido el 7 de Enero de 1964, empleado, casado, domiciliado en Hernandarias N° 181 de Comodoro Rivadavia, Rolando Rubén DIAZ, argentino, comerciante, DNI N° 7.820.923, nacido el 17 de Abril de 1948, casado, domiciliado en calle Mariquita Sánchez

Nº 746, Barrio Pueyrredón, de Comodoro Rivadavia.- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguiente actividades: **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, alquiler, distribución y depósito de equipos de computación, completos, sus repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** La instalación, mantenimiento, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, procesamiento de datos, consultas, desarrollo y venta de programas, sea con equipos propios o de terceros y, en general, la prestación de servicios en todo lo relacionado con soportes y componentes lógicos o "software" para sistemas de ordenadores y los dispositivos periféricos asociados.- La organización de exposiciones, conferencias y cursos de capacitación en general. **REPRESENTACIONES:** El ejercicio de mandatos, comisiones y consignaciones relativos al objeto comercial y de servicios precedentemente expuestos.- **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 31-08-07.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT Nº 2.775**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en La Hostería Dyffryn Gwyrd sito en calle Tello Nº 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día tres (03) de Octubre del año 2007 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **orden del día:**

1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2005.

4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2006.

IVON WILLIAMS
Presidente

GERMAN PINOS
Secretario

I: 30-08-07 V: 03-09-07.

PESQUERA SURCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de Septiembre de 2007 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la Ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2006 el 31 de Diciembre de 2006. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.
5. Designación de nuevos directores por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente del Directorio

I: 30-08-07 V: 05-09-07.

PODER JUDICIAL

Unidad Fiscal Puerto Madryn

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Unica con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y en la Localidad de Sarmiento existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F.) de acuerdo al reglamento aprobado por el consejo de Fiscales (Acuerdo Nº 02/ C.F.). Informes, requisitos, bases del Concurso e inscripción: en las Oficinas Unicas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi Nº 44 de esta ciudad (C.P. 9120), Teléfonos: (02965) 471024 – 472972 – Tel/fax: 475433, desde del 03 de septiembre de 2007 al 12 de septiembre de 2007, en días hábiles de 07:00 a 13:00 horas. Ante el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, se resolverá la inadmisibilidad de dicha inscripción.

I: 30-08-07 V: 03-09-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
PAYNEQUEO JOSE LUIS
MESA CINTIA VANESA
Domicilio Constituido
20 de Junio y General Paz S/N
B° Juan XXIII
(9020) SARMIENTO – CHUBUT

Se notifica al señor PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI Nº 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI 28.686.801, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 7 de Mayo de 2007, VISTO: El Expediente Nº 560/04-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1384/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato exento de pago a favor de PAYNEQUEO JOSE LUIS y MESA CINTIA VANESA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 10 del barrio "20 Viviendas – O.E.P." (Código 33), de la localidad de SARMIENTO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los beneficiarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado mediante Resolución Nº 1384/98-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 10 del barrio "20 Viviendas- O.E.P." Código 33, de la localidad de SARMIENTO, a favor de PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI Nº 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI Nº 28.686.801, por no ocupación, de acuerdo a los presentes considerandos.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1º, el señor PAYNEQUEO JOSE LUIS DNI Nº 26.244.440 y MESA CINTIA VANESA DNI Nº 28.686.801, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 715/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo mo-

tiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Usted, debidamente notificados.
Rawson, Ch., 16 de Agosto de 2006.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 31-08-07 V: 04-09-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA Nº 01/07

OBJETO: Ejecución de la Obra "CENTRO TERAPEUTICO APADEA".

PLAZO DE OBRA: Ciento Cincuenta Días (150) días.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$ 964.593,60).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Un Mil Novecientos Catorce (\$ 401.914,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13/09/07 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 – 2º Piso.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia de Chubut, el día 13/09/07 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 28-08-07 V: 03-09-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACION PUBLICA Nº 02/07

OBJETO: Ejecución de la Obra "RED CLOACAL BARRIO GOBERNADOR FONTANA".

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Sete-

cientos Sesenta y Dos con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.974.762,73).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos (\$ 2.649.841,82).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/09/07 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 – 2º Piso.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia del Chubut, el día 14/09/07 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 28-08-07 V: 03-09-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
SECCION IX**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 18/07
SCOMC – UEP**

Obra: **“Construcción de Estación de Servicio”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cinco con Sesenta y dos Centavos. (\$ 1.529.135,62).

Garantía de Oferta: Pesos Quince Mil Doscientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 15.291,35).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.834.962,74).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Lago Blanco.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Lugar: SCOMC – UEP.

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 26 de Septiembre de 2007.

Hora: 11:00 hs.

I: 28-08-07 V: 03-09-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 21/07-SCOMC-UEP
Expediente Nº 539/07-EC**

Objeto del llamado: “Adquisición de Un (1) Vehículo Minibús”, para los Hogares de Ancianos “Arturo H. Illia” de El Maiten y “Juan D. Perón” de Esquel, dependiente del Ministerio de la Familia y Desarrollo Social”

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).

Garantía de Oferta: Pesos Un Mil Trescientos Treinta (\$ 1.330)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 29-08-07 V: 04-09-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 14-AVP-2007**

OBJETO: **Pavimentación Arterias Troncales “100 Cuadras” y Acceso por Ruta Provincial Nº 7 a la ciudad de Rawson.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.179.783,33
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial
 GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 16.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Setiembre de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 – Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento N° 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22, 23, 24, 28 y 31-08-06.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29/07

Obra: **Escuela de Nivel EGB 1 y EGB 2 S/N° - B° PUJOL**

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta (\$ 6.596.380,00)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 65.963,80.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.277.104,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego. \$ 6.596,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330 Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Avda. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El 21 de Septiembre de 2007, hasta las 11:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa N° 360 – Rawson (Chubut)

ACTO DE APERTURA: Viernes 21 de Septiembre de 2007, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de

Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

I: 31-08-07 V: 06-09-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE COORDINACION
 DE GABINETE
 Dirección General de Administración**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2007

OBJETO: Contratación de Servicio de Transporte para 361 personas que participan de los Juegos Evita Nacionales 2007, para los días 16 a 22 de octubre de 2007.

Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00); Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 17 de Septiembre de 2007.

I: 29-08-07 V: 31-08-07.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en el Boletín Oficial N°10.311 de fecha 27 de Agosto 2007, en el Anexo Banco del Chubut S.A. se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

Martes 28 de Agosto de 2007.

DEBE DECIR:

Lunes, 27 de Agosto de 2007